

## CIRCULAR

Radicado: K 2019090000411

Fecha: 21/11/2019

Tipo: CIRCULAR Destino: OTRAS



DE:

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT- SECRETARIO DE

EDUCACIÓN DE ANTIQUIA.

PARA:

NÚCLEO EDUCATIVO, ALCALDES. DIRECTORES DE

**DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES** 

ASUNTO:

FECHA DE CIERRE DE RADICACION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A CARGO DEL FOMAG (FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO) Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE TIEMPO DE SERVICIO, SALARIOS Y

BONOS PENSIONALES.

El Decreto 1272 de 2018 y el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 establecen que la atención de las solicitudes relacionadas con las prestaciones sociales que pagará el fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, será efectuada a través de la Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas o la entidad que haga sus veces.

Debemos dar un adecuado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", en relación con el reconocimiento y pago de cesantías a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, y con ello, prevenir el daño antijurídico que podría derivarse por la sanción moratoria que genera el pago extemporáneo de esta prestación social, lo cual puede conducir a un posible riesgo patrimonial por un posible detrimento.

El artículo 1° y 287 de la Constitución Política de 1991, consagra que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley".

Asimismo y de conformidad con la competencia dada en el artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, esta entidad puede organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo a sus necesidades e intereses.

Se establece fechas de cierre para radicación de peticiones de prestaciones sociales y económicas a cargo del FOMAG (Fondo Nacional de Prestaciones Económicas del Magisterio) y la expedición de certificados de tiempo de servicio, salarios y bonos pensionales, asi:









PRESTACIÓNES ECONÓMICAS	FECHAS CIERRE	
FRESTACIONES ECONOMICAS	DESDE	HASTA
-CESANTÍAS PARCIALES Y CESANTÍAS DEFINITIVAS	02/12/2019	21/02/2020
-PENSIONES	02/12/2019	21/02/2020
-PRESTACIONES DOCENTES FALLECIDOS (AUXILIO FUNERARIO, SEGURO POR MUERTE, PENSIONES, CESANTIAS)	02/12/2019	21/02/2020
-FALLOS JUDICIALES	NO	NO
-RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA DE SANCIÓN MORA EN PAGO CESANTÍAS	NO	NO
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE TIEMPO DE SERVICIO, SALARIOS Y BONOS PENSIONALES	02/12/2019	21/02/2020

Se reanudará la recepción de solicitudes el día 24 de febrero de 2020, en las respectivas taquillas de la Secretaría de Educación del 4º. Piso de la Gobernación de Antioquia.

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Aprobó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	The cons	17,11,19	
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Tresita Alg.	19.11. 1	
Proyectó:	Cecilia Suárez García Profesional Especializada	Cula Subrex G.	19/11/19	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			

